

Quillota, 15 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M. NUM: 1301 /VISTOS:

1. Memorándum N°278 de 09 de febrero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, ingresado a la plataforma digital de la Secretaría Municipal con ID 20536 el 10 de marzo de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente de MICROEMPRESA FAMILIAR a nombre de: **FRANCISCO JAVIER ZAMORA GUTIÉRREZ, RUT: 16.818.868-4**, domicilio comercial: SANDRO BOTICELLI N°1161, VILLA LEONARDO DA VINCI, QUILLOTA, Giro Principal: ALMACÉN DE COMESTIBLES, Cód. Actividad: 472101;
2. Formulario de solicitud de patente, presentado por FRANCISCO JAVIER ZAMORA GUTIÉRREZ, de 18 enero de 2023;
3. Formulario de Solicitud de Patente de Microempresa Familiar, de 09 de enero de 2023;
4. Fotocopia de Cédula de Identidad de solicitante;
5. Declaración jurada inicio de actividades Folio N° 24160383501, de 16 de enero de 2023;
6. Resolución sanitaria exenta N° 230530141, Ministerio de Salud, de 18 enero de 2023;
7. Informe N° 7-R, de 08 de febrero de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que delegó funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.

FGC/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente de Microempresa Familiar:

| | |
|----------------------|---|
| NOMBRE | FRANCISCO JAVIER ZAMORA GUTIÉRREZ |
| RUT | 16.818.868-4 |
| DOMICILIO COMERCIAL | SANDRO BOTICELLI N°1161, VILLA LEONARDO DA VINCI, QUILLOTA. |
| GIRO PRINCIPAL | ALMACÉN DE COMESTIBLES |
| CÓD.ACTIV. ECONÓMICA | 472101 |

SEGUNDO: **ADOpte** Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.

FGC/DMB/maom.-